

ALBERTI, 10 DE JUNIO DE 2002.-

VISTO:

Que por Decreto Municipal N° 497/98, se adjudica una vivienda del "Plan Solidaridad II", a favor de María Laura, Juan Manuel y Adriana Isabel CRISTOBAL, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 1099/99, solo se registró como titular a CRISTOBAL, María Laura,
Que para salvar el mencionado problema es necesario efectuar una rectificación en dicha Ordenanza.
Que por Nota de fecha 31/05/2002, de la Dirección Provincial Programa Plan Familia Propietaria se solicita la incorporación de los tres titulares.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE ALBERTI EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1). Adjudicase dentro del Programa del Plan Familia Propietaria a CRISTOBAL, Juan Manuel, D.N.I. N° 27.676.184 y CRISTOBAL, Adriana Isabel, D.N.I. N° 30.058.205, la parcela 28, de la Manzana 5, y vivienda Plan Solidaridad II, de Alberti.

ARTICULO 2).- Tomen razón las dependencias correspondientes a sus efectos.

ARTICULO 3).- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial de Ordenanzas y Archívese.

JUCIA C. PAGANI
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE



MARIA S. MEDIC
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
ALBERTI

REGISTRADA BAJO EL N° 1256